

Juzgado Único Promiscuo Municipal

San José del Fragua, 29 de julio de 2020

Radicación: 186104089001-2020-00035-00
Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía
Demandante: José Alfredo Rojas Perez
Demandado: Alisnel Castro Gaviria
Auto: Interlocutorio Civil No. 066

Por encontrarse configurada la causal invocada por el Juez Promiscuo Municipal de Albania – Caquetá según el artículo 141 #5 del C. G. P., de conformidad con el inciso 2º del artículo 140 ibídem el Despacho asumirá conocimiento.

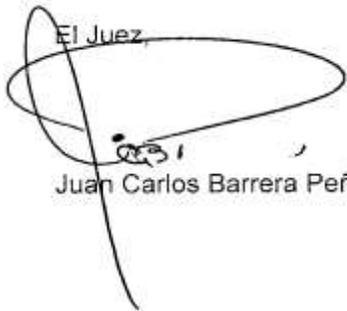
En cuanto al trámite a seguir, si bien es cierto el demandado denominó las excepciones propuestas como “previas”, en tal caso las mismas debieron presentarse como recurso de reposición contra el mandamiento de pago (art. 44 #3 CGP), por lo que sería procedente negarlas; sin embargo, del contenido de las mismas se observa que se trata de excepciones de mérito o de fondo, por lo que se dará traslado a la parte demandante (art. 443 #1 CGP). En consecuencia, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Avóquese conocimiento del proceso ejecutivo singular de la referencia.

2º.- De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese.-

El Juez

Juan Carlos Barrera Peña

C1

Para notificar a las demás partes el auto anterior se fija

Estado No. _____ a las 8:00 a.m.

Fecha: _____

Secretario,

San José del Fragua, _____

El día _____ a la hora de las 6:00 p.m. quedó ejecutoriado el auto No.066 de fecha 29/Jul/2020. Inhábiles los días _____.

Secretario,

Firmado Por:

JUAN CARLOS BARRERA PEÑA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSE DEL FRAGUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86df3881ad3cb1be16ac1ae6948301c1a90ed579902ab795df5f3b78728072f**
Documento generado en 29/07/2020 01:20:20 p.m.